
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 30/2022, relativo al Ayuntamiento de Montcada i Reixac, Estado del remanente de tesorería, ejercicio 2020

Barcelona, 8 de febrero de 2023

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 30/2022, relativo al Ayuntamiento de Montcada i Reixac, Estado del remanente de tesorería, ejercicio 2020, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Manel Rodríguez como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 22 de diciembre de 2022.

El objeto del trabajo ha sido la fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Montcada i Reixac (excluidas sus entidades dependientes) correspondiente al ejercicio 2020 y limitada a la revisión del Estado del remanente de tesorería.

La Sindicatura considera que el Ayuntamiento presentó una situación presupuestaria más favorable que la que realmente existía por 390.401 €, diferencia entre el Remanente de tesorería para gastos generales calculado por el Ayuntamiento y el calculado por la Sindicatura.

Las observaciones más relevantes que explican esta diferencia, recogidas en el apartado 3.1 del informe, se resumen a continuación:

- El trabajo de fiscalización se ha visto limitado por determinadas carencias de información referentes, básicamente, al detalle del saldo pendiente de cobro facilitado por el programa de recaudación de los tributos gestionados directamente por el Ayuntamiento y a los saldos iniciales de las fianzas y los depósitos constituidos.
- Se han observado diferencias en el importe pendiente de cobro de los tributos cuya gestión y recaudación se había delegado a la Diputación de Barcelona. Las diferencias fueron debidas al sistema de información contable del Ayuntamiento, dado que el programa que utilizaba no integraba adecuadamente la información contable. Esto originó que el saldo del epígrafe de los derechos pendientes de cobro estuviera sobrevalorado en 2,98 M€, y puesto que este importe formaba parte de la base del cálculo para la dotación de saldos de dudoso cobro, por 1,98 M€, el efecto neto en el Remanente de tesorería para gastos generales era de una sobrevaloración por 1 M€.
- El cálculo de las desviaciones de financiación afectada se efectuaba de manera extracontable y los proyectos y los importes no estaban integrados de manera adecuada

en la aplicación contable, de manera que las desviaciones debían calcularse manualmente. Este hecho comportó un exceso en el cálculo de las desviaciones acumuladas positivas de financiación de 981.225 €.

- En el capítulo 8, activos financieros, de ingresos había un importe pendiente de cobro de 163.721 €, correspondiente a la asunción de las deudas impagadas de obras de diversas comunidades de propietarios que se acogieron a la ley de barrios del año 2008 y que en el ejercicio 2020 eran incobrables y habían prescrito.

En el informe, la Sindicatura también efectúa diversas recomendaciones sobre algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
